



"La justicia que se constituye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social."
"2026. Año de Margarita Maza Parada"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número:269/24-2025/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- AMELIA DEL CARMEN FAVELA CONTRERAS (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 269/24-2025/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. JESÚS ANTONIO ORTÍZ PÉREZ, EN CONTRA DE AMELIA DEL CAMEN FAVELA CONTRERAS.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído el diecinueve de junio de dos mil veintiséis, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS. - - - - -"

ASUNTO: *Se tiene por presentado el escrito signado por la Lic. Lic. Mercy Ossana Luna Guzmán, en su carácter de apoderado legal de **JESÚS ANTONIO ORTIZ PÉREZ**, quien pretende nombrar apoderado legal de la parte actora, mediante la carta poder de fecha 27 de enero de 2026 y cédula profesional.*

*Con el estado que guardan los presentes autos, de los que se advierte que se notifico a la parte demandada **AMELIA CARMEN FAVELA CONTRERAS**, el acuerdo de fecha seis de octubre de dos mil veinticinco, a través del buzón judicial el día ocho de octubre de dos mil veinticinco, para que formulase su contrarréplica, objeten las pruebas de su contraparte u ofrezca pruebas en relación a está. — En consecuencia, **SE ACUERDA:***

PRIMERO: *Intégrese a los presentes autos el escrito y anexos de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.*

SEGUNDO: *Se reconoce la personalidad de la Lic. Yazmin del Carmen Mendoza Geronimo, como apoderada legal de la parte actora, de conformidad con lo previsto en las fracciones I y II del numeral 692 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con relación al original de Carta Poder de fecha 27 de enero de 2026. Y con la Cédula Profesional Número 13916539, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; no obstante, al ser copia simple, se hace constar que al realizar una búsqueda en la página de Registro Nacional de Profesiones, se advierte que se encuentra registrada teniéndose así por demostrado ser Licenciada en Derecho.*

TERCERO: *De la revisión de autos se advierte que que se ordeno notificar a la parte demandada **AMELIA CARMEN FAVELA CONTRERAS**, el acuerdo de fecha seis de octubre de dos mil veinticinco, a través del buzón judicial el día ocho de octubre de dos mil veinticinco, sin embargo dicha demandada no proporciono correo electrónico para la asignación del buzón, y mediante punto SÉPTIMO del auto de fecha tres de septiembre de dos mil veinticinco, se ordenaron las subsecuentes notificaciones por estrados; por lo que para efectos de no transgredir los derechos fundamentales consagrados en nuestra Carta Magna, ya que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la*

obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, máxime que de acuerdo a los principios generales establecidos en la ley laboral es tutelar la igualdad sustantiva o de hecho de trabajadores y trabajadoras frente al patrón, y con fundamento en los artículos 685 y 871 de la Ley Federal del Trabajo, en relación a los artículos 14, 16, 17 y 20 Constitucionales, así como los numerales 8 y 25 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, que contemplan los derechos de debido proceso, defensa adecuada y tutela judicial efectiva, es por lo que de conformidad con el artículo 686 de la Ley Federal del Trabajo, este Juzgado **DEJA SIN EFECTO** la constancia de notificación electrónica de la demandada **AMELIA DEL CARMEN FAVELA CONTRERAS** de fecha 8 de octubre de dos mil veinticinco.

CUARTO: Es por lo que, se comisiona al Notificador Interino Adscrito a este Juzgado, para que le sea notificado a la demandada **AMELIA DEL CARMEN FAVELA CONTRERAS**, el acuerdo de fecha seis de octubre de dos mil veinticinco, así como el presente acuerdo, **POR ESTRADOS**, esto de conformidad con el artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo vigente.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Yulissa Nava Gutiérrez, Secretaria Instructora del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen.
...

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 2026, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2026 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

LICDO. MARTIN EMMANUEL CHAN CRUZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE
NOTIFICADOR